

86

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

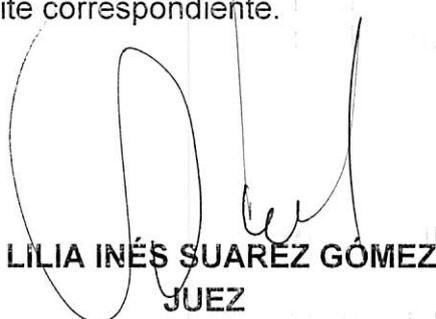
Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO : WILLIAM HERNAN RINCÓN CORREDOR

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fs 81 y 82- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.